

E/23

R.436/010

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

MINISTERIO DE ECONOMIA Y FINANZAS

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

MINISTERIO DE INDUSTRIA, ENERGIA Y MINERIA

Montevideo, 15 MAR. 2010

VISTO: la gestión promovida por la Administración Nacional de Puertos respecto a la subasta de acciones para la nueva Terminal de Contenedores del Puerto de Montevideo regulada por Decreto N° 494/009 de 26 de octubre de 2009;

RESULTANDO: I) que el Decreto N° 455/007 de 26 de noviembre de 2007 reglamentario de la Ley N° 16.906 de 7 de enero de 1998 dispone la regulación de beneficios tributarios que se otorgan a proyectos de inversión y actividad sectoriales y específicas;

II) que el artículo 2° del Decreto N° 293/001 de 25 de julio de 2001 dispone que el Poder Ejecutivo otorgará beneficios fiscales a los concesionarios de obra pública siempre que se den determinadas condiciones, entre las que se incluye que los mismos hayan sido previstos en el pliego de condiciones de la licitación;

CONSIDERANDO: I) que analizado el proyecto planteado por la Administración Nacional de Puertos y las actividades que implica, el mismo se encuentra comprendido en lo dispuesto en el Decreto 494/009 de 26 de octubre de 2009;

II) que, en consecuencia, no existen impedimentos para que las empresas que realicen inversiones previstas en el citado Decreto se amparen a dichos beneficios fiscales, a cuyos efectos deberá darse cumplimiento con las disposiciones legales y reglamentarias;

ATENTO: a lo expuesto;

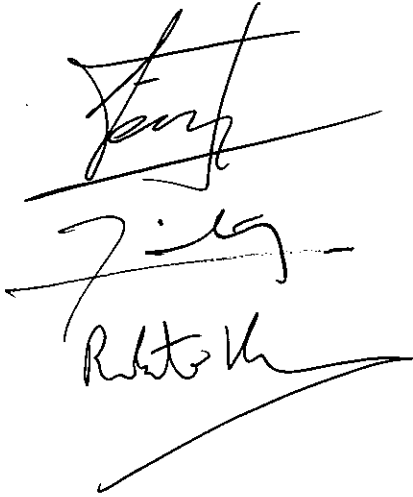
EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

1°.- Declárase que las inversiones realizadas en el marco del Decreto 494/009 de 26 de octubre de 2009, de concesión de una nueva Terminal de Contenedores, podrán acceder a los beneficios tributarios dispuestos por el

Decreto 455/007 de 26 de noviembre de 2007, siempre que cumplan con la normativa vigente en la materia.

2º.- Notifíquese a la interesada, publíquese y cumplido archívese.



Three handwritten signatures are stacked vertically on the left side of the page. The top signature is the most legible, appearing to be 'F. Mujica'. The middle signature is less clear, possibly 'F. Mujica' or similar. The bottom signature is also less clear, possibly 'Roberto' or similar.



A large, stylized handwritten signature of José Mujica, written in black ink, is positioned above the printed name and title.

JOSÉ MUJICA  
Presidente de la República